

disciplinaria, a excepción de la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral fijo, que será competencia del Consejo de Gobierno.

4.2.3.2 En materia de Tráfico:

- a) Tramitación administrativa de expedientes de Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
- b) Tramitación, hasta la fase de propuesta o de resolución, en su caso, según cuantías, de los expedientes de señalización horizontal, vertical y semafórica en vías urbanas, así como del mantenimiento de las señalizaciones.
- c) Tramitación y resolución de expedientes sancionadores por el transporte clandestino de viajeros realizados sin título habilitante.
- d) Tramitación y resolución de los expedientes de sanción por infracción en relación con la ley y las ordenanzas municipales sobre tráfico y circulación
- e) La sustitución de la destrucción del vehículo, por su utilización por los servicios de vigilancia y control del tráfico, en relación con el apartado b) anterior.

4.2.3.3 En materia de Policía Local:

- a) Tramitación, hasta la fase de propuesta o de resolución, en su caso, según cuantías, de los expedientes de adquisición de uniformes, material y equipos del Cuerpo.
- b) Tramitación de expedientes de licencias de aire comprimido, incluida la resolución.
- c) Tramitación de expedientes previstos en el Reglamento de Armas sobre licencias para la adjudicación de armas como dotación reglamentaria a los miembros de la Policía Local.
- d) Vigilancia en el cumplimiento de los Reglamentos y Ordenanzas de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- e) Vigilancia, instrucción y resolución de los expedientes por incumplimiento del horario establecido en el Reglamento Regulator de los Usos y Condiciones de los Locales de Espectáculos y Reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- f) Oficina de Objetos Perdidos: La instrucción y resolución de los expedientes relativos a la custodia y entrega de los objetos depositados en la oficina de objetos perdidos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 615 y siguientes del Código Civil.
- g) Venta ambulante.
- h) Los expedientes sancionadores en materia de establecimientos, terrazas y venta ambulante.

4.2.3.4 En materia de Prevención y Extinción de incendios y Protección civil:

Ejercicio de las competencias administrativas que en materia de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil correspondan a la Ciudad Autónoma, entre ellas:

- a) Gestión de medios materiales y personales del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS).
- b) Gestión de medios materiales y personales del Servicio de Protección Civil.
- c) Salvamento, socorrismo y primeros auxilios en las playas de Melilla.
- d) Red de radio comunicación asociada a los servicios propios de Seguridad Ciudadana.
- e) Coordinación Emergencias 112 y coordinación simulacros.
- f) Integración con el resto de Centros 112 a nivel nacional.

4.2.3.5 Formación específica de los miembros de la Policía Local, Bomberos y Protección Civil:

- a) La planificación, desarrollo y ejecución en coordinación con la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Política de Formación específica en materias relacionadas con la seguridad ciudadana para el personal dependiente de la Consejería de Seguridad Ciudadana.
- b) La planificación, desarrollo y ejecución de los cursos selectivos de formación básica de los funcionarios en prácticas de Policía Local y Bomberos.
- c) La planificación, desarrollo y ejecución de la formación para el Voluntariado de Protección Civil

5.- CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

5.1 ESTRUCTURA:

Órgano de Gobierno y Administración

- Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor.

Órganos Directivos

- Dirección General de Cultura y Festejos.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Secretaría Técnica de Cultura, Patrimonio y del Mayor.

5.2 COMPETENCIAS:

5.2.1 De carácter general:

Además de las competencias señaladas para los titulares de las Consejerías en el artículo 33 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, asumirá:

- a) La dirección y gestión de todas las Entidades, Organismos Públicos adscritos a la Consejería.
- b) En general, el desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materias propias de la Consejería.
- c) Propuestas a la Excm. Asamblea o al Consejo de Gobierno de programas a concertar con otras Administraciones Públicas o privadas que excedan de la competencia de la Consejería.

5.2.2 En materia de Cultura:

- a) Biblioteca Pública de Melilla.
- b) Archivo Central de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- c) Museo de Arqueología e Historia de Melilla.
- d) Museo Etnográfico de las Culturas Amazigh y Sefardí.